



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1976/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1470/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ CONVENIO - UNER (FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL); y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 4 de abril del año 2024 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, se suscribió Adenda del Convenio Específico con la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por la Señora Decana Magister Sandra Marcela ARITO DNI n.º 17.514.865.

Que, mediante Decreto n.º 1617/2024 de fecha 25 de abril del año 2024, se ratificó el Adenda de Convenio Específico con Específico con la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, suscripto en fecha 4 de abril del año 2024.

Que, el Honorable Concejo Deliberante ratificó el Convenio mencionado ut supra en fecha 10 de mayo del año 2024, mediante Ordenanza n.º 12895/2024.

Que, a f. 16 obra Decreto n.º 1799/2024 de fecha 10 de mayo del año 2024 de Promulgación de la Ordenanza n.º 12895/2024.

Que, el Área de Decretos informa que por error involuntario se rectifica el Decreto n.º 1617/2024 de fecha 25 de abril del año 2024.

Que, a f. 21 obra Decreto n.º 1924/2024 de fecha 22 de mayo del año 2024.

Que, a ff. 25/26 obra Ordenanza n.º 12896/2024 de fecha 24 de mayo del año 2024.

Que, a f. 27 obra Decreto n.º 1973/2024 de fecha 24 de mayo del año 2024 de Promulgación de la Ordenanza n.º 12896/2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita se efectúe la transferencia a favor de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) de las CINCO (5) cuotas establecidas para el Ciclo Lectivo 2024, según Adenda del Convenio Específico con la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, suscripto oportunamente por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, ratificado por Ordenanza n.º 12896/2024.

Que, el monto total a abonar es de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 40.713.416,05) pagadera en CINCO (5) cuotas y contra la factura correspondiente, respetando el siguiente cronograma: 1) un QUINCE por ciento (15%) del total equivalente a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL DOCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.107.012,41) entre el día 1º y el 10 de abril del año 2024. 2) Un VEINTICINCO por ciento (25 %) del total equivalente a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 10.178.354,01) del día 1º al 10 de mayo del año 2024. 3) un TREINTA por ciento (30 %) del total equivalente a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.214.024,81) del día 1º al 10 de julio del año 2024; 4) Un VEINTE por ciento (20 %) del total equivalente a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 8.142.683,21) del día 1º al 10 de septiembre del año 2024. 5) Un DIEZ por ciento (10 %) del total equivalente a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.071.341,60) del día 1º al 10 de noviembre del año 2024.



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 1976/2024**

Que, a cuyos efectos obra a f. 30 Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 7111, de fecha 27 de mayo del año 2024, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 40.713.416,05), a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos (Facultad de Trabajo Social), en concepto de servicios educativos por el dictado de las Licenciaturas en Trabajo Social y Ciencia Política.

Que, uno de los principales objetivos de este gobierno es brindar a la comunidad posibilidades educativas de primer nivel, viéndose ello reflejado en los Convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal al respecto, los cuales redundan en un amplio abanico de oportunidades para los estudiantes de nuestra ciudad.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo requerido y ordenar el pago de la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 40.713.416,05), a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago a la Universidad Nacional de Entre Ríos - UNER -, CUIT n.º 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Perón n.º 3260 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, de hasta la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 40.713.416,05), pagadera en CINCO (5) cuotas y contra la factura correspondiente, respetando el siguiente cronograma: 1) un QUINCE por ciento (15%) del total equivalente a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL DOCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.107.012,41) entre el día 1º y el 10 de abril del año 2024. 2) Un VEINTICINCO por ciento (25 %) del total equivalente a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 10.178.354,01) del día 1º al 10 de mayo del año 2024. 3) un TREINTA por ciento (30 %) del total equivalente a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.214.024,81) del día 1º al 10 de julio del año 2024; 4) Un VEINTE por ciento (20 %) del total equivalente a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 8.142.683,21) del día 1º al 10 de septiembre del año 2024. 5) Un DIEZ por ciento (10 %) del total equivalente a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.071.341,60) del día 1º al 10 de noviembre del año 2024, por el dictado de las carreras de Licenciatura en Trabajo Social y Licenciatura en Ciencia Política en la ciudad de Gualeguaychú, durante el ciclo lectivo 2024, en el marco del Convenio Especifico suscripto el día 25 de abril del año 2024, ratificado por Ordenanza n.º 12896/2024, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1976/2024**

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.11.00 3.4.5.0 - De capacitación.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*